



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 - 2023-MPS/A

Sechura, 09 de Junio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 058-2023/MPS-GM/GDS-SGPS/PCA, de fecha de recepción 02 de Junio de 2023, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, sobre **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, se establece funciones que correspondan al gobierno nacional, gobiernos locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), Asimismo en el Artículo 10° estipula respecto a.- Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local, 10.1. El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por sus seis (6) integrantes: tres (3) de las organizaciones sociales de base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinan los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros, (...) 10.4. El Comité de Gestión Local tendrá las siguientes funciones: a) Las representantes de las Organizaciones Sociales de Base en el Comité de Gestión Local participan en las fases operativas del PCA conforme lo establezca dicho comité b) Elegir los alimentos que conformarán las raciones alimentarias para cada modalidad del programa, conforme lo establezcan las normas de la materia y/o el MIDIS, c) Supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos presupuestarios asignados al gobierno local para la ejecución del PCA, d) Supervisar la efectiva distribución de alimentos por parte del gobierno local, e) Aprobar el Plan de Supervisión para los centros de atención, f) Garantizar que los acuerdos adoptados sean de acuerdo a sus funciones y a la normativa del PCA, g) Informar oportunamente sobre los acuerdos adoptados al MIDIS, a los gobiernos locales y a todos los centros de atención, h) Otras que coadyuven al cumplimiento de las funciones precedentes.

Que, mediante Documento de visto, la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, se dirige a la Sub Gerencia de Programas Sociales para comunicar respecto a la reunión de fecha 29 de Mayo del presente año en el cual se convocó a las representantes de los 59 comedores populares para la elección de las tres (3) representantes de las organizaciones sociales de base para integrar el comité de Gestión Local, dichas representantes seleccionadas es como se detalla a continuación:



(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 268-2023-MPS/A

TEM	REPRESENTANTE DE COMEDOR POPULAR	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	MARIA GORETI - BERNAL	YOLANDA TUME LORO	02662522
2	MILAGROS DE JESÚS - SECHURA	MARIA JACINTA COVEÑAS SILVA.	02715194
3	MARIA AUXILIADORA - BECARA	JUANA PANTA PERICHE	02809268

Asimismo, con fecha 31 de Mayo del 2023 se realizó la segunda reunión complementaria para la conformación total de las seis (06) integrantes del comité De Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, quedando como se detalla a continuación:

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE GESTION LOCAL DEL PCA				
Nº	CARGO	REPRESENTANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	GOBIERNO LOCAL	Mtro. Adm. DEBIE ELIZABETH FERNANDEZ ZAVALETA	41828915
2	MIEMBRO	GOBIERNO LOCAL	Abog. ESTELA ELIZABETH ALDANA JACINTO	02862141
3	MIEMBRO	INSTITUCIÓN PUBLICA	DEYSI SUSANA RAMIREZ SUAREZ DE TEMOCHE.	02893715
4	MIEMBRO	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	YOLANDA TUME LORO	02662522
5	MIEMBRO	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	MARIA JACINTA COVEÑAS SILVA.	02715194
6	MIEMBRO	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	JUANA PANTA PERICHE	02809268

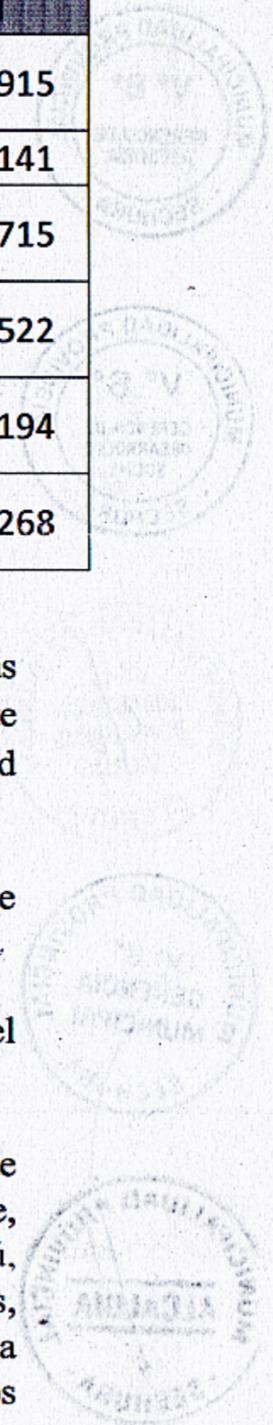
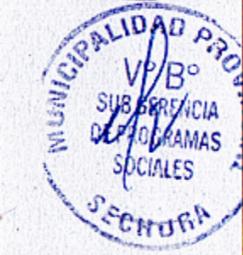
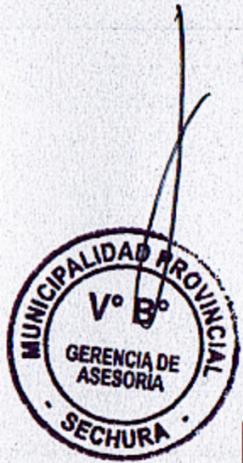
Que, mediante Proveído S/N de fecha 05 de Junio de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social para continuar su trámite administrativo de Reconocimiento de Comité de Gestión Local teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

Que, mediante Proveído de fecha 06 de Junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite el expediente a la Gerencia Municipal, Aprobando el Reconocimiento de Comité de Gestión Local.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 06 de Junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir Opinión Legal respectiva.

Que mediante Informe Legal N° 0374-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 09 de Junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal para manifestar que, Conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley"

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que correspondan al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; dicha norma tiene por objeto establecer las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA y como objetivos específicos: a) Garantizar el servicio alimentario a los usuarios del PCA de acuerdo a sus características y las zonas





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 268-2023-MPS/A

donde viven, b) Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA, c) Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos, d) Garantizar la adecuada ejecución de los procesos y/o procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA.

Que, visto y analizado los documentos alcanzados a la Gerencia de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, opina: Se declare PROCEDENTE la propuesta formulada por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo a los términos contenidos en dicho documento.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dice "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de Junio de 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General emitir Acto Resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, el mismo que se integra de la siguiente manera:

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PCA				
Nº	CARGO	REPRESENTANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	GOBIERNO LOCAL	Mtro. Adm. DEBIE ELIZABETH FERNANDEZ ZAVALETA	41828915
2	MIEMBRO	GOBIERNO LOCAL	Abog. ESTELA ELIZABETH ALDANA JACINTO	02862141
3	MIEMBRO	INSTITUCIÓN PÚBLICA	DEYSI SUSANA RAMIREZ SUAREZ DE TEMOCHE.	02893715
4	MIEMBRO	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	YOLANDA TUME LORO	02662522
5	MIEMBRO	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	MARIA JACINTA COVEÑAS SILVA.	02715194
6	MIEMBRO	ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	JUANA PANTA PERICHE	02809268

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité de Gestión Local asumirá sus funciones conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS y demás dispositivos legales vigente, bajo responsabilidad.



(4)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 268-2023-MPS/A

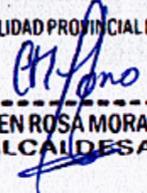
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta al Comité de Gestión Local, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA